



BOLETIN OFICIAL BALEAR.

NUM. 2295.

ARTICULO DE OFICIO.

Por disposicion del M. I. Sr. Intendente de esta provincia el dia 6 de noviembre próximo á las doce de su mañana en los estrados de dicha Intendencia se sacará á pública subasta la construccion del casco de un bote y su aparejo para el servicio de la isla Dragonera con arreglo al pliego de condiciones que obra en la escribanía de Rentas de esta capital. Lo que se avisa al público para conocimiento de los licitadores. Palma 23 de octubre de 1847.—Por mandado de S. S.= Miguel Villalonga.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de este pueblo los artículos de consumo que se expresan durante la 1ª quincena del mes de octubre de 1847.

Medida y peso mallorquin.	Libras.	suel.	din.
Trigo, cuartera.	5	8	”
Centeno, idem.	”	”	”
Cebada, idem.	2	14	”
Garbanzos, idem.	6	12	”
Arroz, arroba.	1	15	”
Aceite, cuartera.	1	”	”
Vino, cuartera.	1	6	”
Aguardiente, idem.	3	15	”
Vaca, libra.	”	”	”
Cárnero, idem de 36 onzas.	”	6	”

Tocino, idem.	”	6	”
Trigo candeal, cuartera.	5	12	”
Habas, idem.	5	8	”
Hibichuelas, idem.	6	12	”
Guijas, idem.	5	8	”
L ña, quintal.	”	4	”
Carbon, idem.	”	”	”
Algarrobas, idem.	”	”	”
Almendron, idem.	15	15	”
Queso, idem.	17	”	”
Lana, idem.	”	”	”

Inca 15 de octubre de 1847.—El alcalde, Miguel Reura.

ADVERTENCIA.

Los Sres. Secretarios de ayuntamiento que hayan enviado tomos de Boletines oficiales para su encuadernacion, pueden disponer se recojan de esta imprenta y librería, pues se hallan ya corrientes.

CUESTION DE CARRETERAS.

(CONTINUACION.)

ESPOSICION

presentada al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion para fomentar en breve término, y sin grandes sacrificios, las comunicaciones interiores de toda la Peninsula,

POR EL MARQUES DE REMISA,

senador del Reino.

Terminada la guerra civil, asegurado de un modo estable el trono y las instituciones, desamortizada una gran parte de la propiedad que se hallaba antes estancada, escitado el interés particular por el estímulo de la emulacion en la mejora de las fortunas, la nacion desea con ardor ver completada esta obra de prosperidad á que no alcanzan los privados esfuerzos, y asociado el gobierno en la parte que corresponde para dar impulso, y direccion á este movimiento regenerador. El suelo español, feraz y variado como si se hallase extendido por todas las zonas, tiene producciones naturales abundantes y ricas: es capaz de aumentarlas inmensamente con la introduccion de otros cultivos é industrias; pero toda esta riqueza será estéril, la mano individual del hombre no podrá aprovecharla, si por falta de comunicaciones fáciles, rápidas y económicas ha de perecer y consumirse en el mismo sitio donde germina, si no puede ser objeto de cambios recíprocos entre las provincias y de una ventajosa esportacion, si no puede llegar á los mercados de consumo y á los depósitos generales sino sobrecargada de gastos que hacen imposible la competencia.

La prosperidad de España, su porvenir agrícola é industrial está en los caminos: sin ellos serán inútiles todos los beneficios que le ha prodigado la naturaleza. El ministerio del cargo de V. E. es el que está destinado á llevar á cabo esta grande empresa. A él me dirijo pues para llamar su atencion sobre el objeto mas importante que puede ofrecérsele; y á esto me autorizan su reconocido celo por el bien público y mi antigua aficion á esta clase de trabajos que han ocupado una buena parte de mi vida. V. E. me permitirá que sin vanagloria me atribuya una influencia muy eficaz en el éxito de varias obras de esta clase, y principalmente en la existencia de un puerto regular en Barcelona,

y en la rehabilitacion y conclusion en Castilla de un canal que tocaba ya el último término de su decadencia. Estos servicios, esta larga práctica me darán siquiera el derecho de ser escuchado, cuando me propongo continuar los primeros y aplicar la segunda en una escala mucho mas estensa, que den á las fuerzas productivas de la nacion una nueva vida.

El gobierno tiene señalado en su presupuesto una cantidad mayor ó menor para construccion de caminos: alguna vez ha acudido al espíritu de asociacion, mas siempre para obras parciales y con escaso éxito; bien es verdad que las circunstancias no eran las mas á propósito. Pero ahora que se abre una nueva era de prosperidad y confianza, ha llegado el tiempo de pensar de otra manera, y de aprovechar de esta seguridad de los ánimos para afirmarla mas y mas con la creacion de intereses que son la mas sólida garantía de la paz pública.

Esta cantidad designada, si se emplea sin auxilio ajeno en las obras de comunicacion, podrá ensanchar muy mezquinamente los límites de su influencia: será consumida con resultados casi nulos; apenas podrá bastar para conservar lo que existe y añadir alguna cosa mas pobremente construida y sin prendas de duracion. Pero si esta misma cantidad, repito, se toma por base de otra mayor, aplicándola como renta de un capital atraído por el crédito y la esperanza de un decente beneficio, estas obras tomarán un vuelo asombroso, y se apresurarán los dias que de otra manera tardarian siglos, ó nunca llegarían á lucir para esta nacion, miserable en medio de su riqueza y de su aliento generoso.

Los mismos esfuerzos, aunque ineficaces que hasta ahora se han hecho para conseguir este bien son una prueba evidente de la extrema necesidad que existe y del vehemente deseo de satisfacerla, cuando en una época no muy remota se presentó un proyecto, en que prescindiendo de respetables intereses, perjudicando otras miras generales del gobierno, y exigiendo condiciones de dudosa legalidad, se ofreció dar un extraordinario impulso á las obras de utilidad pública. La grandeza del objeto ofuscó á sus autores con respecto á la oportunidad de los medios, y así presentaron un plan complicado y de difícil ejecucion, que acogido al principio se estrelló despues contra sus grandes inconvenientes. Esto no se consigue con combinaciones for-

zadas, repugnantes y fuera del alcance de la multitud de personas que han de concurrir como capitalistas. Se puede conseguir, sí, por medio de contratos tan definidos y terminantes que no dejen lugar á dudas, interpretaciones ni abusos, que dejen conocer al accionista las esperanzas de lo que han de reportarle sus anticipaciones; contratos en fin tan claros y esplicitos, como grandioso y sencillo es el objeto á que se dirigen. Tales son las circunstancias del que voy á proponer.

Se trata pues de designar una renta, de reconocer un capital reproductivo; en una palabra, de crear una deuda ventajosa y vivificante, que en nada se parece á las contraídas hasta el día. Porque el gran inconveniente de estas, sus mortíferos efectos han consistido en que su producto ha servido únicamente, ya para ocurrir á necesidades imperiosas, algunas de ellas destructoras, ya para cubrir caudales consumidos de antemano, á que no alcanzaban los productos ordinarios. Pero cuando esto se ha hecho, el único objeto ha sido salir del apuro sin preparar á lo menos las consecuencias para el porvenir, sin buscar en la futura producción el aumento correspondiente á esta nueva carga. Y aunque así se hubiese verificado, tampoco se hubieran llenado todas las condiciones de una operación ventajosa; pues siempre el pueblo hubiera debido pagar una obligación, cuyos beneficios de naturaleza negativa apenas hubiera sentido.

Muy diversas serian las condiciones del pensamiento que dejo apuntado. La nación contraería una deuda, de cuyo capital disfrutaría á voluntad por una época indefinida, antes de su reembolso, ganando todos años una cantidad muy superior á los intereses que debe aprontar, de modo que pagaría con el mismo dinero, quedándole un sobrante. Y al decir esto, Escmo. señor, no me limito á la consideración de los portazgos que produciría la construcción de las nuevas carreteras, pues este sería un cálculo muy desmedrado y visiblemente erróneo. Estas empresas para el gobierno no deben calcularse por los rendimientos inmediatos é inherentes á ellas mismas: se estienden mas allá; se estienden al mayor precio que adquieren los frutos del propietario cuando tiene á su alcance los mercados concurridos, al consiguiente aumento de valor de sus tierras y edificios, y á la utilidad de poner en cultivo los terrenos que ahora han de permanecer eriales, á la baratura y abundancia de las pri-

meras materias que mejoran la especulación del fabricante, á la creciente actividad de las operaciones mercantiles, en fin á todo lo que acrece y fomenta la riqueza pública, que forma la materia imponible y redundante en beneficio de las rentas públicas. De esta manera pueden contraerse obligaciones con seguridad de cumplirlas, librando una parte de su importe sobre la posteridad que ha de disfrutar los beneficios superiores á la carga que se le impone.

V. E., que con su superior ilustración abrazará á la primera ojeada esas inmensas consecuencias, se penetrará al momento de la naturaleza é importancia de mi pensamiento. El presupuesto de 1837 en medio de la guerra señaló para caminos la cantidad de treinta y dos millones cien mil reales; treinta y seis millones setecientos mil en el de 1839; otros treinta y seis millones seiscientos cincuenta y ocho mil trescientos sesenta y dos reales veinte y un maravedís en 1842, y veinte y seis millones cuatrocientos treinta y tres mil setenta y ocho en el de 1843; porque abierto el empréstito para las carreteras de las Cabrillas y la Coruña se contaba con separación con este producto extraordinario.

Cuando todo vuelve á entrar en su carril, y han desaparecido los lamentables obstáculos que se han opuesto á toda clase de mejoras, es de esperar que V. E. animado de elevados sentimientos haya pedido una cantidad no menor para un objeto tan privilegiado. Pero sea cual fuere, bien puede estar seguro de que muy poco logrará, si á ella sola se limita, si no la toma como una base para construir un fondo mayor que aplicado casi de golpe ó en un espacio fijo y breve con respecto á la vida de los pueblos, anticipe los beneficios que de otra manera serian remotos, y cree un valor correspondiente á la obligación que se contrae.

Reduzcamos las cosas á su minimum: supongamos que atendidos los actuales productos de los fondos propios de caminos y los escasos auxilios que pueden estos recibir del tesoro no pueda aplicarse á las nuevas construcciones mas que la exigua cantidad de treinta millones de reales. Con esta renta podría crearse al tres por ciento una cantidad nominal de mil millones, y cedida esta al precio actual de iguales créditos, es decir, á treinta y dos por ciento, producirían un capital efectivo de trescientos veinte millones. Si V. E. pudiese aplicar esta considerable suma á la apertura de las comunicaciones que

reclama el país. ¿qué mayor gloria para su administracion? Este seria sin embargo el resultado de una operacion sencillísima, cual seria la de un empresario que por una renta de treinta millones al año se ofreciese a invertir trescientos veinte millones en la construccion de carreteras.

Pero tampoco es esta toda mi idea: los deseos que me animan son de proporcionar al gobierno mayores ventajas, sin privarle de aquellas que ha de dar de sí el progresivo estado de la riqueza nacional. Si en lugar de contratar de una vez y por un precio alzado único aquella suma de rentas al tres por ciento, no se adjudicaran estas sino á ciertas épocas que guardasen proporcion con los trabajos ejecutados, resultaria lo siguiente:

1.º Que mediante el creciente valor que á favor de la consolidacion de la tranquilidad, del aumento de la riqueza pública, y de la mayor concurrencia de los capitales circulantes al cebo de la ganancia, en lugar de resultar vendidos aquellos mil millones al precio de treinta y dos por ciento, lo serian á precios superiores, que por cálculos de prudencia nada tendrá de extraño se elevasen de cuarenta á cuarenta y cinco por ciento por término medio en el trascurso de tres á cuatro años. Porque de ningun modo es de temer que esta nueva emision menoscabe en lo mas mínimo la confianza; pues este fenómeno se observa cuando el dinero ageno se toma para cubrir empeños anteriores ó para continuar arrastrando una vida lánguida é improductiva; mas no cuando se toma para emplearlo con creces; y nada es capaz de levantar el crédito tanto como una empresa de este género, puramente creadora, y sobre todo la impresion que ha de producir aqui y en el extranjero el ver la decision del gobierno á cuanto puede mejorar la condicion del país y promover la riqueza que ha de ser la fuente de sus recursos. Mas aún cuando saliese fallida esta esperanza, no aumentando el presupuesto de gastos, ántes bien aligerándolo en los primeros años, que es el trance difícil, desembarazando el tesoro, y dando lugar al natural desarrollo de los medios de produccion, al establecimiento de los sistemas de contribuir, y á las facilidades de acumular, no solamente aumentará la confianza moral, sino la garantia efectiva, que son los polos del crédito de una nacion. (Se continuará.)

LIBRERIA DE GUASP CALLE *d'en Morey*.

Hállanse de venta.

Hojas para formar la matrícula comercial é industrial; arreglada al nuevo modelo.

Relaciones estadísticas.

Cargaremes.

Libramientos.

Cartas de pago.

En esta librería y en la inmediata á las casas consistoriales, núm. 3, se hallan de venta los siguientes libros.

Amigo de los niños.

Prosodia de Alvarez.

Cartilla para uso de las escuelas.

Caton cristiano.

Doctrina cristiana en mallorquin.

Idem en castellano.

Idem del obispo Nadal.

Gramática castellana, arreglada la parte de ortografía al Prontuario de la real Academia.

Naharro.

Gramática mallorquina.

Sumario de la Historia de España en verso, continuada hasta la terminacion de la guerra civil en 1839, para uso de las escuelas.

Cartapacios.

Por cada diez ejemplares que se tomen de cualquiera de los libros ó artículos antes expresados se dará uno gratis, ó sean once ejemplares.

Véndense además á precios regulares.

Geografía de Vila.

Carrillo, gramática latina.

Compendio de la Historia de España, por Pinós.

Amigo de las niñas.

Gramática de Herranz.

Idem de Ballot.

Idem de Costa.

Idem de Alemañy.

Eusebio de los niños.

Gramática de Salva.

Educacion de la infancia.

Compendio de la Historia de España.

SERMONES del M. I. Sr. D. Simon Bordoy, canónigo magistral de la Santa Iglesia de Mallorca. = 2 tomos: 32 rs. vn.

IMPRESA NACIONAL,

Á CARGO DE D. JUAN GUASP Y PASCUAL.